



DECRETO N° 1998.

CHIGUAYANTE, 13 AGO 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; La Solicitud de Pedido Interno N° 222 de fecha 13 de Mayo de 2015 que solicita la adquisición de pinturas spray para graffitis, para concurso de graffiti comunal en el marco del programa de salud mental; Bases administrativas especiales "SPRAY ESPECIAL PARA GRAFITTI II"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 204 de fecha 4 de Agosto de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase el llamado a propuesta pública de la adquisición de pinturas spray para graffitis del concurso de graffiti comunal , según detalle de Solicitud de Pedido Interno N° 222-2015.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública 2773-69-L115 denominada "SPRAY ESPECIAL PARA GRAFITTI II".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
D. VILMA RAZMILIC BONACIC  
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc  
Distribución:  
➤ Alcaldía  
➤ Dirección de Control  
➤ Secretaría Municipal  
➤ DAS (3)  
➤ Archivo

14 AGO 2015  
DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE